



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
INCOOP
 Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1497/06.

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 06/03, IMPONIENDO NUEVO PLAZO.- -

Asunción, **18** de abril de 2006.

VISTA: La necesidad de controlar en forma más inmediata y oportuna las resoluciones de las asambleas de las cooperativas, y;

CONSIDERANDO: Que los incisos a) y d) del Art. 118 de la Ley 438/94 disponen, respectivamente, la atribución de solicitar documentación a las cooperativas y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la materia cooperativa, consecuentemente, deberá establecerse un plazo menor para posibilitar el mayor control sobre los documentos post-asamblearios y sobre todo permitiría, con mayor oportunidad, la verificación de las resoluciones asamblearias, a objeto de tomar las medidas oficiosas que condigan al caso.

Que, la Resolución N° 06/03 dictada por el Instituto Nacional de Cooperativismo, establece un plazo de treinta (30) días para la presentación de los documentos post-asamblearios, conforme se regula en el literal c), Art. 3° de la citada norma, lo cual dificulta intervenir de oficio cuando a juicio del INCOOP se detecten situaciones que ameriten investigar las resoluciones asamblearias, según dispone el Art. 65 y 66 del Decreto Reglamentario N° 14.052/96, que concuerda con el Art. 60 de la Ley 438/94. Por ende debe disminuirse el plazo citado.

Por lo tanto, de conformidad a las disposiciones aludidas y los incisos a) y d) del Art. 5° de la Ley 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2006, Acta N° **123**, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

- 1° MODIFICAR** la Resolución N° 06/03, dictada por el INCOOP en fecha 27 de agosto de 2003, en el literal c), Art. 3°, estableciendo en 15 días el plazo máximo, posterior a la asamblea, para la presentación de los documentos exigidos en los incisos a), b), c) y d) de la citada resolución.-----
- 2° ESTABLECER** la vigencia de esta resolución desde el 01 de junio del año en curso.-----
- 3° PUBLICAR** por los medios de comunicación masiva, comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-----


 Ing. ANDRÉS RAMOS QUINTANA
 Consejero


 Sr. GUSTAV SAWATZKY TOEWS
 Consejero


 Lic. VALENTÍN GALLO OSORIO
 Consejero


 Lic. PEDRO E. LOBLEIN SAUCEDO
 Consejero



 Lic. PONCIO ORTIZ GLANES
 Presidente